



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

1

ORDENANZA N°: 25/2019 (VEINTE Y CINCO BARRA DOS MIL DIEZ Y NUEVE)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA AMPLIACIÓN DE LA ORDENANZA 23/2019 EN SU ART. PRIMERO DÓNDE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LAS EXONERACIONES DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS, TASAS, CÁNONES, TRIBUTOS Y/O CONTRIBUCIONES A TODOS AQUELLOS PROPIETARIOS LOTEADORES QUE ADEUDAN Y TODAVÍA NO TRANSFIRIERON A LA MUNICIPALIDAD SUS PROPIEDADES DESTINADOS A PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS.

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal Lic. Federico Franco, en la cual expresa la necesidad de ampliar la ordenanza N° 23/ 2019 en cuanto a exoneración de impuestos inmobiliario, tasas y contribuciones a todos aquellos propietarios y loteadores que adeudan a esta municipalidad, la transferencia de propiedades destinadas a plazas y espacios públicos.

CONSIDERANDO: Que, existen problemas a la hora de arrendar o titular terrenos de propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo por desafectación, a los vecinos por la cuestión que, nunca transfirieron a la institución municipal por parte de los propietarios y loteadores.

Que, la situación acarrea un problema terrible para los ingresos de recursos a la Municipalidad, dejando de percibir en concepto de impuesto inmobiliario y venta de lotes que serían irrecuperables.

Que, ley **Orgánica Municipal N° 3966/2010**, en el **art. 152**, en cuanto a los impuestos municipales en el **inciso "a"**, impuestos inmobiliario, en los porcentajes establecido en la constitución nacional y el **art. 36** de la misma Ley establece: "///... La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: **Inc. a)** sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;...//

Que, la Plenaria consideró y aprobó sobre tablas la Minuta presentada.

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO**

ORDENA

ARTICULO 1° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, la ampliación de la **Ordenanza 23/2019** en su **art. Primero** dónde se autoriza al Ejecutivo Municipal las exoneraciones de impuestos inmobiliarios, tasas, cánones, tributos y/o contribuciones a todos aquellos propietarios loteadores que adeudan y todavía no transfirieron a la Municipalidad sus propiedades destinados a plazas y espacios públicos.

ARTICULO 2° REITERAR a la Intendencia Municipal remita informe detallado de todas las plazas y espacios públicos a nombre de particulares existentes en la brevedad posible.

ARTICULO 3° SOLICITAR a la Intendencia Municipal el cumplimiento de dicha petición basado en el Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 4° COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.

E/ Bogado
ABG. ELSA BOGADO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL
SECRETARIA
GENERAL
SAN LORENZO

Osvaldo Gómez
ABG. OSVALDO GÓMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL
PRESIDENCIA
SAN LORENZO